ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495**, con **LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.045.727.337,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato por un término de **SEIS (6) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día diecisiete (17) de abril de 2024 inicio la ejecución del contrato con la expedición del Registro Presupuestal No. **202404208. 6.-** Que el día treinta (30) de septiembre de 2024, la Secretaria Distrital de Planeación, presentó mediante oficio de **SOLICITUD DE ADICIÓN Y**

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No CD-06-2024-2495., teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: "*En mi calidad de supervisor del contrato No. CD-06-2024-2495, que tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales para asesorar el proyecto de titulación de predios fiscales y legalización urbanística de la oficina de Hábitat, adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación". El cual se encuentra relacionado con las funciones y los proyectos bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación, así como de las estrategias, acciones y metas contempladas en su Plan de Acción 2024, en armonía con el Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", remito el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403068 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) -Ver anexo No. 1-, que demuestra la existencia de recursos para adicionar el citado contrato, suscrito con la señora LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.727.337. En armonía con lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho se sirva realizar el trámite pertinente para la adición 01 del citado contrato por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), y prórroga 01 hasta el 31 de diciembre de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1.- Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato CD-06-2024-2495, el valor del mismo corresponde al establecido en el Contrato Electrónico por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 2.- De igual manera, la cláusula quinta del precitado contrato establece: El plazo para la ejecución del Contrato será de SEIS (6) meses a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. 3.- La señora LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO presta sus servicios profesionales brindando asesoría en el proyecto de titulación de predios fiscales y legalización urbanística de la oficina de Hábitat, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación. Asimismo, se requiere la continuidad de la prestación de los servicios profesionales del contratista para seguir impulsando el proyecto de Titulación de predios fiscales en los asentamientos humanos de origen informal y legalización urbanística en el Distrito de Barranquilla. 4.- Debido a que el plazo del contrato se encuentra próximo a vencerse, aunado al hecho de que las obligaciones contractuales a cargo de la señora LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO resultan fundamentales para el cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el Plan de Acción 2024 de la Secretaría Distrital de Planeación, esta dependencia solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante*

comunicación radicado QUILLA-24-157932 (Ver anexo No. 2), la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal necesario para tramitar la adición del contrato No. CD-06-2024-2495. Atendiendo los hechos relacionados previamente, así como la cabal ejecución que registran las obligaciones contractuales a la fecha, se hace necesario darles continuidad a los servicios profesionales prestados por la señora LIZ COLOMBIA DE LA VEGA AVENDAÑO, y por ello solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-06-2024-2495 en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), prorrogando además el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2024. Para tal efecto, solicitamos además que la forma de pago de la adición del contrato No. CD-06-2024-2495 sea estipulada de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición de la siguiente manera: Un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), a fecha 31 de octubre de 2024; un segundo pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), a fecha 30 de noviembre de 2024, y un tercero y último pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), a fecha 31 de diciembre de 2024. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla." **7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495 Y SU ANEXO DE CONDICIONES**

CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-06-2024-2495** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403067 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. -** El valor de la adición se pagará de la siguiente forma: EL DISTRITO cancelará el valor de la adición mediante: **Un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), a fecha 31 de octubre de 2024; un segundo pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), a fecha 30 de noviembre de 2024, y un tercer y último pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), a fecha 31 de diciembre de 2024.** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-06-2024-2495** y su anexo de condiciones contractuales hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2495 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Eliana Henao Giraldo /Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.